

EL COMERCIO.

Año XXXIII.

Jueves 28 de Enero de 1875.

Nº 11.173.

CADIZ 28 DE ENERO DE 1875.

No tenemos interés en desvanecer las ilusiones de *La Prensa Gaditana* sobre la perfecta compatibilidad de su actitud de hoy con la que tenía antes de proclamarse la restauración de la monarquía legítima.

Nuestro colega puede creer o decir, como cree, o por lo menos dice en su artículo de ayer, que el partido constitucional, o progresista, o lo que sea, el partido que gobernó al país hasta el 30 de Diciembre último, no necesita cambiar de bandera, ni modificar en lo mas mínimo su manera de ser, para aceptar la monarquía constitucional de Alfonso XII.

Eso lo veremos antes de mucho, cuando el partido hable y defina su política para el porvenir. Veremos entonces cuantos son los constitucionales ó progresistas que se quedan donde estaban, y cuantos los que cambian de postura para identificarse mejor con la nueva situación.

El tiempo, gran maestro de verdades, prepara sin duda a *La Prensa* tristes desengaños.

Por nuestra parte, ya comprenderá el colega que si bien nos felicitamos y le felicitamos por su conversión reciente al alfonsismo, no damos a este hecho mas importancia que la que realmente tiene.

Quién no es hoy alfonsino en España? Hasta los mismos republicanos se sienten inclinados a considerar como un suceso relativamente plausible la proclamación de la monarquía constitucional.

Y sin embargo, eso no quiere decir que el gobierno deba juzgar con un mismo criterio la actitud de los que fueron siempre alfonsinos por convicción y por lealtad, y la de los que no lo han sido hasta el momento en que la fuerza de las circunstancias les impuso la necesidad de serlo.

El poder está hoy, y natural y lógicamente debe estar en manos de los primeros. Los segundos caben sin duda en la monarquía recién restaurada: no se les debe tratar como enemigos: no se les debe cerrar ningún camino legal que ellos con sus propias fuerzas puedan abrirse, para organizarse, para determinar la línea de conducta que se propongan seguir, y para ir en busca del poder, si por medios pacíficos, por medios rigorosamente constitucionales les fuese dado conquistarlo.

Esto es todo lo que en justicia pueden exigir del gobierno actual los alfonsinos del día siguiente; pero la confianza política, la confianza que debe todo gobierno a la colectividad ó a las colectividades en quienes principalmente se apoya, eso corresponde de derecho a los alfonsinos de la víspera, a los que, conformes en esta parte con los actuales ministros, creían antes como después del 30 de Diciembre que aquí no había otra monarquía posible que la del angusto hijo y heredero legítimo de D. Isabel II.

Ante el trono de Alfonso XII todos los partidos monárquicos son iguales: todos tienen políticamente hablando, los mismos títulos, la misma aptitud y los mismos merecimientos para ocupar el poder cuando les toque su turno; pero ante el gobierno que hoy merece la confianza del Rey, no están en igual caso los partidos monárquicos a cuya in-

fluencia se debe la restauración de la monarquía, que aquellos otros contra quienes la restauración misma se ha hecho y que ahora aceptan a D. Alfonso, no porque tuvieran voluntad y deseos de traerlo, sino porque se lo han impuesto las circunstancias, porque tienen que obedecer de buena ó de mala gana a la ley de la necesidad.

Esto no es decir que haya ó déba haber aquí vencedores y vencidos, en la verdadera acepción de esas palabras. Nada de eso. Nuestro mas ardiente deseo es que la política quede circunscripta a su legítima esfera y que no sea política todo lo que depende del gobierno en los diferentes ramos de la administración pública; pero lo que a la política realmente corresponde, lo que el gobierno puede y debe conceder ó negar, por consideraciones de ese género, a los alfonsinos de la víspera pertenece y de ningún modo a los del dia siguiente.

Así consideramos nosotros la situación, y ya comprenderá, por tanto, *La Prensa Gaditana*, que no confundimos el interés de la monarquía, que es la la unión de todos los partidos y de todos los españoles en rededor del trono constitucional, con el interés del gobierno, que es el respeto al derecho y a la influencia legítima de esos partidos mismos, pero apoyándose solamente en los que están perfectamente identificados con él, y merecen, por tanto, su confianza.

No hemos dicho, ni podíamos decir que los moderados, y nadie más que los moderados se hallen en este último caso. Si *La Prensa* discute de buena fe, no debe atribuirnos proposiciones evidentemente contrarias a las que todos los días estamos presentando en nuestros artículos. Para nosotros, los antiguos partidos están profundamente quebrantados en la organización que antestemian, porque el tiempo no ha pasado en vano por ellos; pero quebrantados ó no, los que fueron defensores leales de la monarquía legítima antes de que el éxito coronase sus patrióticos esfuerzos, tienen un mismo derecho a considerar como suya la política dominante, sea cual fuere su procedencia, vengan del campo de que vinieren y hayan militado antes en las filas del partido moderado, en las de la unión liberal ó en las de cualquiera otro de los partidos políticos en que la nación está desgraciadamente dividida.

El decreto que publica la *Gaceta*, devolviendo á la Iglesia lo que el Estado, con especiosos pretextos, no cumplidos, le había arrebatado, en documentos históricos y objetos de arte, es una reparación que será aplaudida por cuantos abriguen en su alma el sentimiento de lo justo, y honra al señor ministro de Fomento.

Dice así:

«El decreto de 1.º de Enero de 1869 dispuso que el Estado se incautase de todos los archivos, bibliotecas y gabinetes y demás colecciones de objetos de ciencia, arte ó literatura que bajo cualquier concepto estuviesen á cargo de las catedrales, cabildos, monasterios ó órdenes militares, exceptuando solamente los mas indispensables para el culto y para las bibliotecas de los seminarios. Que esta medida fué dictada bajo el influjo de azarosas circunstancias políticas lo demuestran, á más de erróneos procedimientos, que sería in-

portuno enumerar, los mismos términos del citado decreto, en que no solo se acumulan injustificados supuestos y datos aventureados, sino que se sientan doctrinas de exagerada centralización y principios contrarios á la justicia. De aquí dimanó el hecho significativo de que el decreto mencionado tuviese muy incompleto cumplimiento en cuanto á su fin principal, que era el de poner al servicio del público riquezas bibliográficas y preciosidades artísticas que sin razón se suponían secuestradas.

En casi todas las provincias limitóse la ejecución á cerrar y sellar los archivos, que han permanecido desde entonces faltos de la necesaria custodia, experimentando los perjuicios consiguientes sin utilidad alguna para los que a ellos hubieran acudido durante ese periodo. Solamente en las de Toledo y Madrid se dio empleo á la riqueza incautada; en aquella formando con la copiosa biblioteca del cabildo catedral y con los códices y documentos de la misma y de las órdenes militares una biblioteca pública y un archivo histórico, que por fuerza habían de ser importantes, siendo mucho, como lo eran, los elementos que entraron en su composición y en ésta aumentando el ya rico fondo del archivo histórico nacional con los documentos de la casa conventual de la orden de Santiago en Ucles; pero no habiéndose aumentado en proporcion la dotación ni el personal de dicho establecimiento, y siendo, por otra parte, el local en que radica exiguo e insuficiente, las enunciadas colecciones se hallan, por necesidad, mal conservadas y expuestas á inevitable deterioro.

Razones, pues, de evidente justicia y de pública conveniencia aconsejaban, desde que prevaleció en el Gobierno el ansiado espíritu de equidad y reparación, que se anulase la medida de que se trata, dictada en críticos momentos de perturbación política; medida que, según ha demostrado elocuente experiencia, ha contribuido á disminuir el caudal bibliográfico y artístico de la Nación, en vez de aumentarlo. Hoy la derogación es indispensable, porque el asunto se halla en cierto modo prejuicado, teniendo en consideración el decreto de 9 del actual, expedido por el ministerio de Hacienda, ordenando la devolución al clero de las propiedades exceptuadas de la permuta concordada con la Santa Sede que existan actualmente en poder del Estado; consecuencia lógica de dicho decreto es, por lo tanto, que á las corporaciones á cuyo favor se expidió, se devuelvan los títulos de propiedad y los documentos que acreditan su personalidad, así como la riqueza artística y literaria adquirida por ellas en el transcurso de siglos, en no pocos casos bien conservada, y accesible á la investigación particular, como el gobierno espera que seguirá siéndolo cada vez más adelante.

Y no lo espera sin fundamento. Entre los objetos que deberán devolverse existen muchos de grande interés histórico, literario, científico ó artístico, que convendría tener al alcance de los hombres estudiosos, para quienes podrían servir de provechosa enseñanza. El gobierno reconoce, como no puede menos, el dominio de los prelados ó de las corporaciones que los disfrutaban, y por lo tanto se abstendrá cuidadosamente de disponer de ellos sin la voluntad expresa de sus legítimos propietarios; pero, recordando que la Iglesia nunca guardó avara sus riquezas de aquel género cuando se trataba de contribuir con ellas á la pública instrucción confia en que tampoco rehusará ahora su consentimiento á que tan preciosos objetos se ostenten, debidamente ordenados y custodiados, allí donde puedan ser de mayor utilidad para el adelanto y floramiento de las ciencias ó de las artes.

Fundado en las presentes consideraciones, el Rey, y en su nombre el Ministerio-regencia del Reino, ha acordado lo siguiente:

Artículo 1.º Los gobernadores civiles de las provincias devolverán á los cabildos y corporaciones religiosas a quienes pertenecían los archivos, bibliotecas, gabinetes y demás objetos de ciencia, arte ó literatura de que el Estado se hu-

bire incautado en virtud del decreto de 1.º de Enero de 1869.

Art. 2.º Para esta devolución delegará el gobernador, siempre que sea posible, a uno ó mas individuos del cuerpo de archiveros-bibliotecarios, los cuales, con presencia de los catálogos, índices ó relaciones que existieren, harán la entrega á la persona delegada por el prelado ó corporación á quien corresponda hacerla, y levantarán un acta de ella, que se remitirá al gobierno.

Art. 3.º Si entre los objetos que deban ser devueltos hubiere alguno de carácter profano y de tan señalado interés histórico, literario ó artístico que importe mucho su conservación en los museos, archivos ó bibliotecas, el gobernador dará cuenta al Gobierno, a fin de que, si lo juzga conveniente, solicite del prelado ó de la corporación á quien dicho objeto pertenezca el consentimiento ó el acuerdo necesarios para colocarlo en el lugar en que pueda ser más útil.

Art. 4.º Los archivos de las órdenes militares permanecerán en el lugar y forma en que hoy se encuentran, hasta que, reorganizada la jurisdicción maestral, de acuerdo con la Santa Sede, se determine la autoridad ó corporación á cuyo cargo han de ponerse.

Art. 5.º Las incidencias que promueve la ejecución de este decreto se resolverán por el Gobierno oyendo á la dirección de Instrucción Pública.

Dado en Madrid veintitrés de Enero de mil ochocientos setenta y cinco. El presidente del Ministerio-regencia, Antonio Cánovas del Castillo.—El ministro de Estado, interino de Fomento, Alejandro de Castro.

El decreto que publica la *Gaceta* devolviendo al consejo de Estado su antigua organización, dice en su parte dispositiva:

«Artículo 1.º El consejo de Estado constará del número de consejeros que establece la ley orgánica de 17 de Agosto de 1860.

Art. 2.º El consejo se dividirá en siete secciones, que se denominarán: de Estado y Gracia y Justicia; de Guerra y Marina; de Hacienda; de Gobernación; de Fomento; de Ultramar, y de lo Contencioso.

Art. 3.º A las órdenes del fiscal de lo Contencioso del consejo del Estado habrá cuatro tenientes fiscales en vez de los cinco abogados fiscales asignados hoy á la sala tercera del tribunal Supremo, dos de ellos con el sueldo de 8500 pesetas anuales, y los otros dos con el que señala el art. 38 de la ley orgánica del consejo.

Art. 4.º Queda sin efecto la reforma hecha por la ley de 1.º de Marzo de 1873 en los artículos 27 y 58 del reglamento de 30 de Diciembre de 1846.

El último telegrama del gobernador general de la isla de Cuba al ministro de Ultramar, dice textualmente:

HABANA 28 Enero de 1875.—Ruego á V. E. que en tan fausto dia felicite á S. M. el rey en nombre de todas las autoridades, corporaciones, funcionarios y habitantes de esta isla y en el de su gobernador general.—José de la Concha.

El *Bolívar oficial eclesiástico* de Sevilla correspondiente al dia 25 del corriente, después de reproducir la Real cédula expedida por el Ministerio-regencia con motivo del advenimiento al trono de D. Alfonso XII, publica la disposición siguiente:

«En su virtud, y secundando los piadosos deseos manifestados en la preinserta Real Cédula, hemos tenido á bien ordenar y mandar, además de las disposiciones adoptadas al intento, respecto á nuestra Santa Metropolitana y Patriarcal Iglesia, y de lo que hemos comunicado al señor Abad de la Colegiata de Jerez de la Frontera y al presidente de la Real Capilla de San Fernando, que en

todas las iglesias parroquiales y conventuales de este Arzobispado se cante un solemne *Te Deum*, á excepcion de aquellas en las que ya hubiese tenido lugar este religioso acto, tan luego como se reciba la presente circular, invitando al efecto para su asistencia á los eclesiásticos, corporaciones y autoridades; y que durante nueve días se hagan rogativas, cantándose con el Sagrario abierto las preces de costumbre, y añadiendo durante dichos días los señores sacerdotes en la Santa Misa, siempre que lo permita la rúbrica, la oración *Pro Rege*. Los señores arciprestes, ó en su defecto los curas mas antiguos de fuera de esta capital, comunicarán sin demora esta nuestra disposición á las Reverendas Preladas de los Conventos de Religiosas comprendidos en su respectivo distrito, a los efectos convenientes.

Sevilla 21 de Enero de 1875.—Luis, Cardenal Arzobispo de Sevilla.—Por mandado de Su Exma. Rma el Cardenal Arzobispo, mi Señor.—Dr. D. Francisco Cabero, Canónigo secretario.

CORRESPONDENCIA.

MADRID 25 de Enero.

Después de la gran baja que ayer tarde sufrieron los fondos en el bolsín, a consecuencia de una mala interpretación en una disposición de Hacienda, explicada ya hoy en la *Gaceta*, en el de noche y en el de esta mañana se repusieron algunos tanto los valores, pues habiendo quedado a 16 se hizo esta mañana a 17'25.

En la bolsa de esta tarde se ha notado poca animación hallándose todos á la expectativa de noticias del Norte. Se han hecho algunas operaciones de consolidación a 17'80 y 17'70.

En los círculos políticos se ha dicho esta tarde que uno de los cuerpos del ejército del Norte había avanzado dos leguas de Valtierra tomando una buena posición al frente del enemigo, mientras que otras fuerzas debían dirigirse esta tarde por distintos puntos a fin de llamar con alguna variedad la atención del enemigo. Los informes más autorizados hacen creer que pasado mañana lo más tarde, estarán terminados todos los preparativos para esa gran batalla que según todos los cálculos se considera como decisiva, pues de su éxito depende el que puedan acelerarse los preliminares de un convenio.

En el ministerio de Gracia y Justicia se trabaja activamente en la preparación de importantes decretos que muy pronto publicará la *Gaceta* sobre organización del poder judicial y asuntos eclesiásticos.

Hasta que el ministro de Fomento no se restablezca por completo, no se ocupará del personal de aquel departamento.

Se asegura que varios jefes y oficiales de artillería han dirigido una carta á los pocos compañeros suyos que aun quedan en las filas de D. Carlos, escindiéndoles á que abandonen esa causa y se sometan á la legalidad vigente, habiendo grandes motivos para esperar que semejantes escitaciones sean escuchadas.

A las doce de esta noche ha citado el ministro de la Gobernación á todos los directores de los periódicos, cuya conferencia parece que está relacionada con las nuevas reglas que se van á adoptar sobre la prensa.

Se dice que D. Carlos ha mandado suspender la orden de Lizárraga en que se mandaba fusilar á cuantos empleados de las vías férreas se encontraran cerca de éstas.

Apesar de los propósitos decididos en el gobierno de utilizar en operaciones de campaña los servicios del general Pavia, parece que este no admitirá otro puesto que el mando del ejército del Centro.

En vista de la negativa de la villa de Zarauz ocupada por los carlistas, a dar satisfacción alguna en la cuestión del *Gustavo*, es probable que nuestra escuadra bombardee muy pronto dicho puerto.

Parte de la facción Lizárraga ha entrado hoy en Cifuentes, llevándose algunos fondos y parece que el resto de la facción se dirige á Molina.

Es probable que muy pronto se restablezca la comisaría de los Santos lugares en la forma en que estaba organizada el año 1868.

Hoy se han presentado á indulto al alcalde de Haro 18 carlistas procedentes del 5º batallón navarro.

Es positivo que entre Cucala y Velasco han ocurrido serias disidencias por cuestión de intereses.

Hoy han salido de Bayona 14 oficia-

les carlistas acogidos últimamente á indulto en aquel consulado español.

A última hora se sabe con referencia á despachos oficiales, que ha comenzado el fuego en algunos puntos de Navarra, asegurándose que mañana se emprenderán de lleno las operaciones.

ARAHAL 25 de Enero.

Cumple á mi deber como buen español y amante á la legítima causa de nuestro muy querido Rey D. Alfonso XII, en la cual me cabe la alta honra de haber puesto un grano de arena al lado de este dignísimo Ayuntamiento, manifestar á Vd. que por acuerdo de la corporación se dispuso que el 22 y 23 del actual, con motivo de ser dia del joven monarca (Q. D. G.), hubiese festejos que han consistido en lo siguiente:

El 22, un repique general de campanas nos hizo comprender los que se preparaban, y como una chispa eléctrica se vieron adornadas las fachadas de todas las casas, haciendo magníficas colgaduras; mas tarde se vió la población iluminada, y la banda de música tocando magníficas piezas; había una animación que jamás se ha visto en esta villa.

El dia 23 eran las diez de su mañana y el presidente de este Ayuntamiento con la corporación municipal en el balcón principal al lado de un lindísimo dósel en que estaba colocado el retrato de S. M., al elevar el transparente que le cubría, pronunció un viva que salió de lo mas íntimo de su alma. Fue contestado con gran entusiasmo por la concurrencia que llenaba de un todo la plaza de Alfonso XII.

Seguidamente el Ayuntamiento, precedido de la banda de música, maceros y en medio de una gran concurrencia, se dirigió á la parroquia de Santa María Magdalena, donde le aguardaba el clero y demás cofrades de la villa, dando principio la función religiosa manifestando á S. D. M. al toque de marcha real, siguiendo la Misa durante la cual subió á la catedral del Espíritu Santo el distinguido orador don José Picó y Salvia, parroco castrense del regimiento de Montesa, que con elocuentes frases patentizó de la manera mas clara la legitimidad de D. Alfonso XII, dando después con mucho tino ligeras pinceladas sobre las huestes carlistas y sobre la revolución de Setiembre de 1868, y expresando su convicción de que el Omnipotente nos ha enviado un ángel de salvación representado en la augusta persona de D. Alfonso de Borbón y Borbón, concluyendo su discurso con una súplica á la Virgen Santísima que convenció al orador y al auditorio. Cantóse luego un solemne Te-deum con Salve á Ntra. Sra. del Rosario, en acción de gracias por el advenimiento al trono de la reina Isabel.

«Respecto del duque de la Torre, ha sido inexacto todo lo que se ha dicho con relación á un viaje que había verificado de incógnito á París. En los días que esto se aseguraba, el general Serrano comía con el duque de Frias en Biarritz. Lo único cierto es que han mediado comunicaciones de carácter muy amistoso entre el duque de la Torre y la reina Isabel.

Tiene por casi seguro un periódico el nombramiento del señor Estéban Collantes para representar á España en Portugal.

La anciana madre del general Baldrich ha vuelto á recaer, hallándose sin esperanzas de vida.

Roma 23.—Esta mañana ha salido Garibaldi de Caprera con dirección á Roma, para tomar asiento en la Cámara de diputados. Se temen algunas manifestaciones del partido avanzado.

Roma 24.—Ha llegado hoy Garibaldi: el sindicato del municipio le ha recibido en la estación.

Varias sociedades de obreros con músicas, han ido á esperarle y le han hecho una ovación.

La muchedumbre le ha aplaudido.

Versalles 22 (8 y 55 noche).—Después de una declaración del señor Chavand Latour ha sido aprobado por 557 votos contra 146 el proyecto del señor Tentavon pidiendo que se pase á la segunda deliberación de los proyectos constitucionales.

Viena 23.—Fue entregada al emperador la notificación oficial del advenimiento de D. Alfonso al trono de España.

Londres 23 (por el cable).—El periódico *Pall Mall Gazette* publica la circular del gobierno español notificando á las potencias el advenimiento al trono del rey D. Alfonso.

Hace declaraciones en favor del catolicismo, y añade que no permitirá que se haga de la religión un instrumento de la política.

Dicha circular está suscrita por todos los ministros.

Consolidados ingleses á 92 14.

Esterior español á 23.

Hacienda.—Orden resolviendo que solo serán admisibles en las negociaciones del Tesoro los cupones de la deuda esterior comprendidos en las proposiciones admitidas por la junta de la deuda en las dos subastas efectuadas el 1º de Octubre último y el 15 de este mes.

Guerra.—Decretos disponiendo que el brigadier D. Bernardo Alemany y Peñote cese en el cargo de gobernador militar del castillo de Monjuich y nombrando al brigadier D. Pedro Cavanna y Pastor.

Las noticias recibidas hasta la madrugada de hoy, referentes á la insurrección carlista, no señalan encuentro alguno con las facciones.

El señor ministro de la Guerra participa desde Peralta que no ocurría novedad.

Hoy ha regresado á Madrid la servidumbre de cocina que S. M. el rey llevó consigo al Norte, y que ha mandado despedir por considerar superfluo este servicio, habiendo manifestado que quiere sufrir las mismas penalidades del soldado.

Sedice que el señor duque de Osuna, que mantiene relaciones íntimas con la familia imperial de Rusia, sabe de una manera indudable que el czar Alejandro, á pesar del manifiesto de D. Carlos, está resuelto á reconocer á D. Alfonso XII, tan luego como el nuevo monarca envíe su embajador á San Petersburgo.

Sin duda han dado origen á la anterior noticia las diferentes conferencias que el duque de Osuna ha celebrado estos días con la reina Cristina, la reina Isabel y los duques de Montpensier.

El Sr. Blanco del Valle, representante de España en Méjico, ha remitido un telegrama adhiriéndose con toda la legación al nuevo orden de cosas.

Según dice algunos periódicos, se considera como indudable que el cardenal arzobispo de Valladolid, Sr. Moreno, ocupará la silla primada de Toledo, reemplazando en aquél cargo el señor Benavides.

Una carta de París que publica el *Diario de Barcelona*, dice lo siguiente respecto del viaje á aquella capital del duque de la Torre y de su actitud con la reina Isabel:

«Respecto del duque de la Torre, ha sido inexacto todo lo que se ha dicho con relación á un viaje que había verificado de incógnito á París. En los días que esto se aseguraba, el general Serrano comía con el duque de Frias en Biarritz. Lo único cierto es que han mediado comunicaciones de carácter muy amistoso entre el duque de la Torre y la reina Isabel.

Tiene por casi seguro un periódico el nombramiento del señor Estéban Collantes para representar á España en Lisboa, y á D. Fernando Alvarez presidente del Tribunal de Cuentas.

Además publica la reorganización del cuerpo de telégrafos, creando inspectores, y el nombramiento de veintidos consejeros de Estado.

Madrid 27 de Enero á la 1'12 de la tarde.

Los batallones carlistas que salieron de las Encartaciones para Estella han regresado á sus respectivos puntos.

Nada del Norte.

Carles.

Madrid 27 de Enero á la 1'12 de la tarde.

La *Gaceta* inserta un decreto nombrando al señor Estéban Collantes representante de España en Lisboa, y á D. Fernando Alvarez presidente del Tribunal de Cuentas.

Además publica la reorganización del cuerpo de telégrafos, creando inspectores, y el nombramiento de veintidos consejeros de Estado.

Carles.

Madrid 27 de Enero á las 4'10 de la tarde.

Los batallones carlistas que salieron de las Encartaciones para Estella han regresado á sus respectivos puntos.

Nada del Norte.

Carles.

DESPLAÇH OFICIAL.

BOLSA DE MADRID DEL 27 DE ENERO.

3 p. 3 consolidado, 18'22 1/2 á 18'05

3 p. 3 exterior, 20'70 y 60.

Gacetillas.

Liga de Contribuyentes

de Cádiz.

Por comunicación recibida del director de la *Gaceta Internacional* de Bruselas, cuya notable publicación ha secundado eficazmente las gestiones que se establecieron por esta Liga para que los vinos tintos de España quedasen á su importación en Venezuela en iguales condiciones que los de Burdeos, se manifiesta á esta Junta directiva que el Superior Gobierno de aquella República está dispuesto á reformar favorablemente su arancel sobre los referidos vinos españoles.

Con tal motivo, la Junta cumple con el grato deber de participar tan satisfactoria noticia al comercio.

Cádiz 27 de Enero de 1875.—El secretario,

J. M. Picardo.

Con bastante presión empezó ayer a efectuarse el suministro de aguas; pero la tarde, segun los parages, desapareció completamente.

Dicen ser la causa de esta interrupción el haber reventado un tuvo á las inmediaciones de Torre-gorda. Esperamos esté restaurado hoy—mas ó menos temprano—y que las aguas vuelvan hoy mismo á correr en Cádiz, siquiera sea por la tarde.

Escritas las líneas que preceden, recibimos la siguiente comunicación:

ALCALDIA DE CADIZ.

El inspector de la empresa de abastecimiento de aguas, con esa fecha, me dice lo que sigue:

«A las nueve de la mañana de hoy ha surgido una rotura en la tubería de la línea, en el kilómetro número 141, cuyo desperfecto quedará en todo el día reparado.»

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Cádiz 27 de Enero de 1875.—VIESCA.

Dice *La Prensa* que el número de luces con que se ha iluminado el interior y exterior de la casa ayuntamiento durante los días de festejos, ha sido el setecientos cincuenta bugías y mil ciento cincuenta y dos de gas.

En la función de anoche del Gran Teatro á beneficio del Sr. Augier, alcanzaron bastantes aplausos tanto este artista, como las señoritas Rivas y Jover y los Sres. Reyes y Bettinelli, discípulos aquéllos y profesor este de la academia de Santa Cecilia. La orquesta estuvo habitualmente dirigida por el Sr. Otero. La concurrencia numerosa y el teatro animado.

La traslación de los presos se hizo ayer 26, depositando á los presos de méritos comunes en el castillo de Santa Catalina y los presos políticos en el de San Sebastián.

Sesión del Ayuntamiento del 26 de Enero.

Se acordó lo siguiente:

Que se quite la tapia que circunda el Depósito de comercio ó que en caso de considerarse necesaria su existencia, se le ponga puerta y cerrar en los huecos que hay abiertos en la misma.

Que se pague una cuenta de gastos hechos recientemente en una obra de poca importancia de la Cárcel.

Que en el término de quince días prosigan los Sres. Casanova el derribo de la casa de su propiedad, Alameda de Apodaca 16.

Que se dé un voto de gracias al Exmo. Señor Gobernador Militar por la deferencia que ha tenido con el Ayuntamiento facilitando local para la traslación de presos, salvando á la Corporación de un grave conflicto.

Que se ejecuten las obras necesarias en los castillos de San Sebastián y Santa Catalina en los locales destinados para custodia de los presos.

Que se remita por el concurso correspondiente y con el mas eficaz apoyo, una exposición de los presos políticos que se hallan en la cárcel de esta ciudad solicitando indulto.

Que se represente solicitando que con arreglo al contrato celebrado con la casa de los señores A. Lopez y C., salgan de este puerto los correos para las Afueras de los días 15 de cada mes.

Se repuso en su destino de ayudante de una de las escuelas públicas de niñas á doña Gómezinda de Miera.

Se consideró distinta la junta local del primera enseñanza, autorizándose á la Comisión del ramo para que proponga el personal de que ha de comprenderse la que le ha de sustituir.

Algunos otros asuntos de estenso interés.

Se rectificó el acuerdo de representar para que se modifique el contrato de establecimiento por consumos.

VACUNA GRATUITA.—La Academia Nacional de Medicina y Cirugía la administrará el Domingo 31 del corriente, á las cuatro de la tarde, en las Casas consistoriales.

Se previene á los que conozcan niños que han de llevar la papeleta de domicilio.

Venta del vapor inglés

TITZJAMES.

El dia 10 del próximo Febrero se venderá en Adra el casco del vapor inglés TITZJAMES, con sus máquinas y calderas en el estado en que se halle el dia de la venta, como también unas 30 brasas de cadena por la proa.

Dicho buque se halla naufragado en la costa de Adra.

Aviso INTERESANTE.—Todo cuanto puede exigir un enfermo para tener confianza en un remedio, concurre en él que ofrece para el alivio ó curación radical de las quebraduras el acreditado constructor de bragueros mecánicos y especialista en dicha enfermedad, señor don Juan Féndevila.

Habiendo recorrido dicho señor los establecimientos mejores y más acreditados de Europa, en donde la fabricación de los bragueros se ha llevado al mas alto grado de perfección, ha adquirido tal conjunto de preceptos y reglas en este teórico-práctico, que el gran número de certificados que obran en su poder acreditan los brillantes resultados obtenidos en dicha curación.

Las personas que deseen utilizar sus conocimientos, pueden acudir con entera confianza, fonda del Caballo Blanco, núm. 7

LLOYD SUIZO.

COMPANIA DE SEGUROS MARITIMOS

DOMICILIADA EN WINTERTHUR.

Establishida en 30 de Mayo de 1863.

Efectúa toda clase de seguros con condiciones sumamente ventajosas.

Comisionado en Cádiz, calle de los Doblones, 23.

(981)-2 D. Federico Fedriani.

Noticias oficiales.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CADIZ.

Habiendo cumplido el plazo de veinte años porque fueron enterrados los nichos del Cementerio Católico de esta ciudad adquiridos desde el 1.º de Octubre al 31 de Diciembre de 1854, se publica á la puerta de la Casa Capitular lista con los nombres de los cadáveres que los ocupan, á fin de que las personas interesadas en conservarlos por un periodo igual al trascurrido, y mediante el pago de cien pesetas, se presenten en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto, á hacer su reavivación, pues pasado que sea este plazo se procederá á la exhumación de los restos sepultados en los mencionados nichos, depositándose en los osarios destinados al efecto.

Lo que se publica para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Cádiz 28 de Enero de 1873.—*José de la Viesca.*

Agustín Luca y Romero, soldado del segundo batallón del regimiento de infantería de Marina, se presentará en esta alcaldía para enterarse de un asunto que le es respectivo.

Cádiz Enero 27 de 1873.

Reses cortadas en la casa de Matanzas el dia 27 de Enero de 1873, y precios que tuvieron en el mercado.

		Cádiz 27 de ENERO.
0 ovejas	de	Pesetas Cs.
1 carneros	de	4
0 toros	de	6
10 bueyes	de 1'47 á 1'65	61
4 vacas	de 1'39 á 1'71	220
3 novillitos	de .08 á .11	32
0 utreros	de	0
6 erales	de	1
2 añojos	de 1'82 á 1'94	18
4 terneras	de	1'82
17 cerdos	de 1'38 á 1'47	18
20 reses vacunas con peso de kilos,		3,114
0 ovejas	id.	0
1 carneros	id.	17
17 cerdos	id.	1,374
Suma total de kilos....		4,505 1/2

Cadáveres sepultados hoy dia 27.

	Hombres.	Mujeres.	Ninos.	Ninas.
Hombres.	4			
Mujeres.		1		
Ninos.			1	
Ninas.				0
Total.			6	

Productos de arbitrios municipales recaudados en la Depositaría del Ayuntamiento el dia 26.

	Plas. Cs.
Oficina de la Puerta del Mar.	1,934 86
Id. id. de Tierra	1,882 48
Id. id. de Sevilla	886 77
Id. de la Aguada	2 21
Total.	4,759 37

A voluntad de su dueño se vende en subasta pública la huerta nombrada de San Antonio, término de esta ciudad, lindando con el arrecho de Bonanza; consta de más de cuatro aranzadas de riego pobladas de granados, algunos naranjos y árboles frutales, casa, pozo, albercas, y demás oficinas necesarias, habiendo sido apreciado todo en cincuenta y siete mil reales; que es el tipo que se fija para el remate. El pago podrá hacerse mitad al contado, y mitad á uso y dos años sin interés.

El remate tendrá efecto á favor del mejor postor á las doce del dia 15 de Febrero próximo, en la notaría de D. Nicolás Iglesia, calle de la Bolsa, núm. 9, en la que está de manifiesto el pliego de condiciones.

Santuario de Barrameda 22 de Enero de 1873.

Noticias religiosas.

SANTO DEL DIA.—San Julian, San Cirilo y la apariencia de Santa Inés.

MANANA.—San Francisco de Sales y S. Valero.

JUBILEO.—En la iglesia de San Agustín.

MANANA.—En la iglesia de San Pablo.

Se manifiesta á las 7 1/2 y se oculta á las 5 1/2.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

Horas.	Term.	Barómetro.	Vientos.	Altósfera.
7 mñ.	7	30'18	ENE.	Nubes.
12 dia.	11 1/2	30'18	Calma	Celajes.
3 tarde.	10	30'18	NO.	Clara.

AFFECCIONES ASTRONÓMICAS 20 MOT.

Sale el sol á las 7 y 5.

Se pone á las 5 y 22.

Sale la luna á las 12 y 15 noche.

Se pone á las 10 y 32 mañana.

MAREAS DE HOY.

Primera alta á las 6 y 3 de la madrugada.

Primera baja á las 12 y 15 de la mañana.

Segunda alta á las 6 y 28 de la tarde.

Segunda baja á las 12 y 39 de la noche.

Parte mercantil.

EXPORTACION AL EXTRANJERO.

Vapor Andalucia, Leal, para Marsella.

5 barriles y 4 cajas vinos.

Vapor Lisbon, Russel, para Lisboa y Lóndres.

10.005 barras piomo, 40 cajas tapones de corcho, 200 fardos corcho en planchas, 742 botas vinos y 48 bultos muestras y otros.

Vapor Tajo, Roig, para Liverpool. 10 caja naipes y 8 cuartas botas viños.

Barca Luigi, Dassori, para el Rio de la Plata.

739 1/2 lastres sal y 905 barriles aceitunas.

Vapor Ville de Cádiz, Montiel, para Oran.

161 barriles vinos.

Barca Peglo, Groffones, para Isla Madera.

467 lastres sal.

Bergantín Casualidad, Brun para Christiansund.

183 lastres sal.

(Avisador Marítimo de Cádiz.)

CÁDIZ 27 DE ENERO.

Cambios.

Londres.... á 3 ms. 49'40.

París..... á 8 d. 5'12.

Madrid.... id. 1'0 daño.

Barcelona.... id. par.

Sevilla.... id. 1'4 daño.

Málaga.... id. 3'4 daño.

Valencia.... id. 1'4 papel.

Alicante.... id. 1'4 daño.

Santander.... id. 1'1 daño.

Bilbao.... id. 1'8 daño.

Granada.... id. 3'8 daño.

Gibraltar.... id. 3'8 daño.

Entrados.

Dia 26. Vapor español Non Plus Ultra, cap. D. José Mesa, de Isla Cris-tia en 14 horas con carga general á D. Gabriel de Soto.

Barca francesa Figaro, cap. Berard, de Marsella en 17 días en lastre á los Sres. Lacave y C.

Barca italiana Elena, cap. D. F. Durante, de Valencia en 4 días en lastre á los Sres. Remorino herms.

Barca italiana Voluntad di Dio, cap. G. B. Simonetti, de Génova en 16 días con mármoles á los señores Remorino hermanos.

Dia 27. Bergantín goleta español María Cleofe, cap. D. Jaime Ferres, de Algeciras en un dia con vinos á D. Federico Rudolph.

Vapor español procedente de la Broa.

Los cahiques

PARA ALGECIRAS y Gibraltar.

El vapor español ALEGRIA, su capitán don Nicolás Pérez, saldrá el Domingo 31 de Enero á las siete de la mañana.

Admite carga y pasajeros.

Consignatarios, calle Cruz de la Madera, número 24, señores

D. Luciano y D. Horacio Alcon

PARA VIGO.

Carril, Coruña, Gijón, Santander y Bilbao.

El vapor español VASCO-ANDALUZ, su capitán don Manuel Laguna, saldrá para dichos puertos el Viernes 29 del corriente á las cuatro de la tarde.

Admite carga y pasajeros.

Consignatario, Murguia 28,

(87) José de la Viesca.

PARA MALAGA,

Almería, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona y San Felíu.

El acreditado vapor español NON PLUS ULTRA, su capitán don José de Mesa, saldrá el Miércoles 27 del corriente á las tres de la tarde.

Admite carga y pasajeros.

Consignatario, calle de la Aduana, número 22,

Gabriel de Soto.

PARA MALAGA,

Almería, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona y Barcelona.

El vapor español VILLARREAL, su capitán don Manuel Paris saldrá del dia 27 al 28 del corriente á las cuatro de la tarde.

Admite carga y pasajeros.

Se despacha, calle Nueva, núm. 4, por los

(72) Sres. González y compañía.

Línea de vapores-correos ingleses.

The Pacific Steam Navigation Company.

El vapor CORCOVADO, de 4.200 toneladas y fuerza de 700 caballos, capitán J. H. Darke, saldrá de Lisboa el Martes 2 de Febrero, para Río Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaíso, Arica, Islay, Callao de Lima y todos los puertos del Pacífico.

Admite carga y pasajeros para dichos puntos.

Informaran en Cádiz, calle de los Dobiones, núm. 23.

D. Federico Fedriant.

NOTA.—A los pasajeros que tomen billetes en este puerto para cualquiera de los expresados, se les dár billete gratis hasta Lisboa.

(78) D. Federico Fedriant.

PARA VIGO,

Carril, Coruña, Ferrol, Gijón, Santander y Bilbao.

El vapor español PILAR, su capitán don M. San Vicente, saldrá el Jueves 28 de Enero á las cuatro de la tarde.

Admite carga y pasajeros.

Consignatario, calle de la Aduana, número 14 y 15,

(85) D. Ricardo de Sobrino.

Vapores de Vizcaya y compañía.

PARA ALGECIRAS,

Málaga, Almería, Cartagena, Valencia, Barcelona, S. Felíu, Palamós y Marsella.

El vapor español NUMANCIA, su capitán don Francisco Jaen, saldrá el Domingo 31 de Enero á las siete de la mañana.

Admite carga y pasajeros.

Consignatarios, calle Cruz de la Madera, n.º 24,

D. Luciano y D. Horacio Alcon.

Vapores correos de la Sociedad de Navegación e Industria

El vapor español AFRICA, su capitán don Enrique García, saldrá para Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas (Gran Canarias), con la correspondencia pública y de oficio para dichas islas, el Martes 2 de Febrero á la una de la tarde.

Admite carga y pasajeros.

Consignatarios, calle Cruz de la Madera, núm. 24, señores

D. Luciano y D. Horacio Alcon.

ADVERTENCIA.—Para poder llenar las formalidades en el despacho de los vapores correos, solamente se darán billetes de pasaje hasta la doce del dia de la salida, y conocimientos de embarque para la carga hasta el dia antes de la misma.

PARA BARCELONA y Marsella.

El vapor PASAGES, capitán Zalvidea, saldrá de este puerto el Jueves 28 del corriente, á las ocho de la mañana.

Admite carga y pasajeros.

Consignatarios, calle Isabel la Católica, 3,

A. Lopez y C.

Vapores de Segovia, Cuadra y compañía.

PARA ALGECIRAS,

Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona y Marsella.

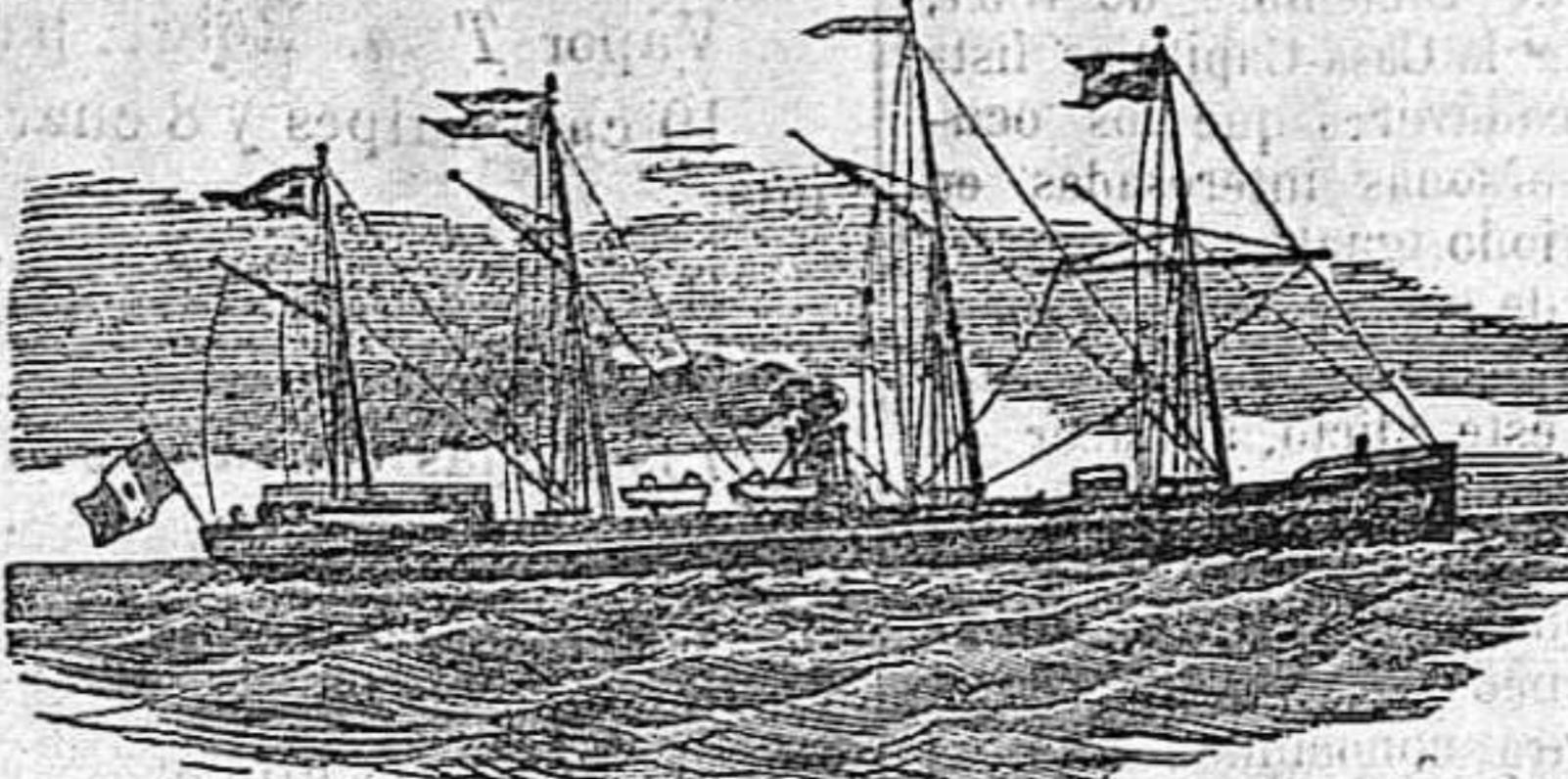
El vapor español VABGAS, su capitán D. José Antonio Martínez, saldrá el Viernes 29 de Enero á las siete de la mañana.

Admite carga y pasajeros.

Consignatarios, calle Cruz de la Madera, 24,

Sres. D. Luciano y D. Horacio Alcon

Sociedad Gio: Batta Lavarello y C.



Servicio postal italiano entre GENOVA y el RIO DE LA PLATA con escala en CADIZ.

Salida fija el 14 de cada mes.

VAPORES

Nord-América	de 4.500 toneladas y 2.500 caballos.
Europa	4.500 2.500
Sud-América	4.500 2.500
Colombia	3.500 1.500

Europa,

R. Ianello, saldrá el 14 de Febrero para MONTEVIDEO y BUENOS-AIRES.

Viaje garantizado en 19 días.

PRECIOS DE PASAJES.

1.ª clase, pfs. 170.—2.ª id., pfs. 130.—3.ª id., pfs. 60.

Pan fresco y carne fresca diaria.—Admite carga y pasajeros.

Consignatario, plaza de Mina, n.º 7.—D. Luis Otero.

NOTA.—Se dan billetes de pasaje de Buenos-Aires y Montevideo á Cádiz.

No mas Windsor, Malvavisco ni Lechuga.

EL MEJOR Y MAS BARATO

EL JABON MIEL,

para el tocador, para baños y para afeitarse, preparado con miel de la Alcarria y leche de vacas y perfumado con las flores mas suaves de nuestros campos, es superior en dulzura y aroma á todos los de procedencia extranjera y que tan pomposamente nos han ventado anunciantes franceses e ingleses.

PRECIO: 8 reales caja con tres pastillas

Ejerce una influencia muy valiosa, manteniendo la flexibilidad y dulzura de las manos y evitando las grietas, manchas y saboneras. Es muy conveniente á las personas de cutis delicado y sensible, y sobre todo para los niños, que apesar de lo impresionable de su piel, pueden emplearlo con toda seguridad y con preferencia á cualquier otro jabón.

En todos tiempos, el legítimo y verdadero Jabón Miel ha sido muypreciado por sus cualidades higiénicas. Sin embargo de ser invención española le principios del siglo XVIII, solo una pequeña parte del público le conocía debido á la preferencia que venimos dando á los productos extranjeros. Mas hoy que la buena sociedad madrileña se ha decidido por este jabón haciendo á su autor encargos especiales y de gran cuantía y le ha proclamado como el mejor y más aceptable de cuantos jabones se conocen; no es de extrañar el gran desarollo de esta industria y el fabuloso consumo que tiene en toda Europa.

Depósito en Cádiz, Bazar Gaditano, calle Cruz de la Madera,

En Cádiz, Joaquín García, calle Cruz de la Madera, 10.

En Madrid, calle de la Cruz de la Madera, 10.

En Barcelona, calle de la Cruz de la Madera, 10.

En Valencia, calle de la Cruz de la Madera, 10.

En Bilbao, calle de la Cruz de la Madera, 10.

En Zaragoza, calle de la Cruz de la Madera, 10.

En Murcia, calle de la Cruz de la Madera, 10.

En Valencia, calle de la Cruz de la Madera, 10.

En Bilbao, calle de la Cruz de la Madera, 10.

En Zaragoza, calle de la Cruz de la Madera, 10.

En Murcia, calle de la Cruz de la Madera, 10.

En Valencia, calle de la Cruz de la Madera, 10.

En Bilbao, calle de la Cruz de la Madera, 10.

En Zaragoza, calle de la Cruz de la Madera, 10.

En Murcia, calle de la Cruz de la Madera, 10.

En Valencia, calle de la Cruz de la Madera, 10.

En Bilbao, calle de la Cruz de la Madera, 10.

En Zaragoza, calle de la Cruz de la Madera, 10.

En Murcia, calle de la Cruz de la Madera, 10.

En Valencia, calle de la Cruz de la Madera, 10.

En Bilbao, calle de la Cruz de la Madera, 10.

En Zaragoza, calle de la Cruz de la Madera, 10.

En Murcia, calle de la Cruz de la Madera, 10.

En Valencia, calle de la Cruz de la Madera, 10.

En Bilbao, calle de la Cruz de la Madera, 10.

En Zaragoza, calle de la Cruz de la Madera, 10.

En Murcia, calle de la Cruz de la Madera, 10.

En Valencia, calle de la Cruz de la Madera, 10.

En Bilbao, calle de la Cruz de la Madera, 10.

En Zaragoza, calle de la Cruz de la Madera, 10.

En Murcia, calle de la Cruz de la Madera, 10.

En Valencia, calle de la Cruz de la Madera, 10.

En Bilbao, calle de la Cruz de la Madera, 10.

En Zaragoza, calle de la Cruz de la Madera, 10.

En Murcia, calle de la Cruz de la Madera, 10.

En Valencia, calle de la Cruz de la Madera, 10.

En Bilbao, calle de la Cruz de la Madera, 10.

En Zaragoza, calle de la Cruz de la Madera, 10.

En Murcia, calle de la Cruz de la Madera, 10.

En Valencia, calle de la Cruz de la Madera, 10.

En Bilbao, calle de la Cruz de la Madera, 10.

En Zaragoza, calle de la Cruz de la Madera, 10.

En Murcia, calle de la Cruz de la Madera, 10.

En Valencia, calle de la Cruz de la Madera, 10.

En Bilbao, calle de la Cruz de la Madera, 10.

En Zaragoza, calle de la Cruz de la Madera, 10.

En Murcia, calle de la Cruz de la Madera, 10.

En Valencia, calle de la Cruz de la Madera, 10.

En Bilbao, calle de la Cruz de la Madera, 10.

En Zaragoza, calle de la Cruz de la Madera, 10.

En Murcia, calle de la Cruz de la Madera, 10.

En Valencia, calle de la Cruz de la Madera, 10.

En Bilbao, calle de la Cruz de la Madera, 10.

En Zaragoza, calle de la Cruz de la Madera, 10.

En Murcia, calle de la Cruz de la Madera, 10.

En Valencia, calle de la Cruz de la Madera, 10.